

Núm. 3423.—RESOLUCION del C. N. declarando vigente la concesión de acueducto de la ciudad de Santo Domingo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Febrero del año de 1893, (1) mediante la cual declara vigente la concesión del acueducto de esta ciudad, otorgada al señor Santiago N. Ponce de León en 20 de Julio de 1889 (2) y aprobada por este Alto Cuerpo en fecha 29 del mismo mes y año; (3)

Considerando: Que esta Representación Nacional, conforme á los principios de equidad y justicia, debe acoger, del mismo modo que el Poder Ejecutivo, las razones de fuerza mayor expuestas por el concesionario del acueducto, en su instancia dirigida á dicho Poder en fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado,

RESUELVE:

Declarar, como por la presente declara, vigente la concesión del acueducto de esta ciudad.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 6 de Junio de 1893; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

El Presidente.—Jorge Curiel.—Los Secretarios.—R. García Martínez.—Rafael E. Galván.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Junio de 1894; año 51 de la Independencia y 31 de la Restauración.

El Presidente de la República.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

(1) V. núm. 3257.

(2) V. núm. 2803.

(3) V. núm. 2808.